



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2024

Septuagésimo noveno período de sesiones

Tema 58 del programa

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 2024

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión) (A/79/431, párr. 33)]

79/98. Cuestión del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado a fondo la cuestión del Sáhara Occidental,

Reafirmando el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales,

Reconociendo que todas las opciones disponibles para la libre determinación de los Territorios son válidas siempre que se ajusten a los deseos libremente expresados del pueblo de que se trate y sean compatibles con los principios claramente definidos que figuran en sus resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, y otras de sus resoluciones,

Recordando su resolución 78/85, de 7 de diciembre de 2023,

Recordando también todas sus resoluciones y las del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión del Sáhara Occidental,

Recordando además las resoluciones del Consejo de Seguridad 658 (1990), de 27 de junio de 1990, 690 (1991), de 29 de abril de 1991, 1359 (2001), de 29 de junio de 2001, 1429 (2002), de 30 de julio de 2002, 1495 (2003), de 31 de julio de 2003, 1541 (2004), de 29 de abril de 2004, 1570 (2004), de 28 de octubre de 2004, 1598 (2005), de 28 de abril de 2005, 1634 (2005), de 28 de octubre de 2005, 1675 (2006), de 28 de abril de 2006, y 1720 (2006), de 31 de octubre de 2006,



Subrayando la aprobación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1754 (2007), de 30 de abril de 2007, 1783 (2007), de 31 de octubre de 2007, 1813 (2008), de 30 de abril de 2008, 1871 (2009), de 30 de abril de 2009, 1920 (2010), de 30 de abril de 2010, 1979 (2011), de 27 de abril de 2011, 2044 (2012), de 24 de abril de 2012, 2099 (2013), de 25 de abril de 2013, 2152 (2014), de 29 de abril de 2014, 2218 (2015), de 28 de abril de 2015, 2285 (2016), de 29 de abril de 2016, 2351 (2017), de 28 de abril de 2017, 2414 (2018), de 27 de abril de 2018, 2440 (2018), de 31 de octubre de 2018, 2468 (2019), de 30 de abril de 2019, 2494 (2019), de 30 de octubre de 2019, 2548 (2020), de 30 de octubre de 2020, 2602 (2021), de 29 de octubre de 2021, 2654 (2022), de 27 de octubre de 2022, y 2703 (2023), de 30 de octubre de 2023,

Expresando su satisfacción por que las partes se reunieran los días 18 y 19 de junio de 2007, 10 y 11 de agosto de 2007, del 7 al 9 de enero de 2008 y del 16 al 18 de marzo de 2008 bajo los auspicios del Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental y en presencia de los países vecinos y por que acordaran continuar las negociaciones,

Expresando su satisfacción también ante la celebración de nueve reuniones oficiosas convocadas por el Enviado Personal del Secretario General los días 9 y 10 de agosto de 2009 en Dürnstein (Austria), los días 10 y 11 de febrero de 2010 en el condado de Westchester (Nueva York, Estados Unidos de América), del 7 al 10 de noviembre de 2010, del 16 al 18 de diciembre de 2010 y del 21 al 23 de enero de 2011 en Long Island (Nueva York), del 7 al 9 de marzo de 2011 en Mellieha (Malta), del 5 al 7 de junio de 2011 y del 19 al 21 de julio de 2011 en Long Island, y del 11 al 13 de marzo de 2012 en Manhasset (Nueva York), para preparar la quinta ronda de negociaciones,

Exhortando a todas las partes y los Estados de la región a que cooperen plenamente con el Secretario General y su Enviado Personal, y entre sí,

Reafirmando la responsabilidad de las Naciones Unidas hacia el pueblo del Sáhara Occidental,

Acogiendo con beneplácito, en este sentido, las gestiones del Secretario General y su Enviado Personal para encontrar una solución política mutuamente aceptable a la controversia que conduzca a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales sobre la labor realizada en 2024¹,

Habiendo examinado también el informe del Secretario General²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Apoya* el proceso de negociaciones que se inició con la resolución 1754 (2007) del Consejo de Seguridad y continuó con las resoluciones del Consejo 1783 (2007), 1813 (2008), 1871 (2009), 1920 (2010), 1979 (2011), 2044 (2012), 2099 (2013), 2152 (2014), 2218 (2015), 2285 (2016), 2351 (2017), 2414 (2018), 2440 (2018), 2468 (2019), 2494 (2019), 2548 (2020), 2602 (2021), 2654 (2022) y 2703 (2023), con miras a lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que conduzca a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, y encomia al Secretario General y a su Enviado Personal para el Sáhara Occidental por sus esfuerzos en este sentido;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 23 (A/79/23).

² A/79/229 y A/79/229/Corr.1.

3. *Acoge con beneplácito* el compromiso de las partes de seguir mostrando voluntad política y trabajando en una atmósfera propicia al diálogo, a fin de entrar en una fase más intensiva de las negociaciones, de buena fe y sin condiciones previas, observando los esfuerzos realizados y los acontecimientos ocurridos desde 2006, asegurando de este modo la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1754 (2007), 1783 (2007), 1813 (2008), 1871 (2009), 1920 (2010), 1979 (2011), 2044 (2012), 2099 (2013), 2152 (2014), 2218 (2015), 2285 (2016), 2351 (2017), 2414 (2018), 2440 (2018), 2468 (2019), 2494 (2019), 2548 (2020), 2602 (2021), 2654 (2022), 2703 (2023) y el éxito de las negociaciones;

4. *Acoge con beneplácito también* las negociaciones en curso entre las partes, celebradas los días 18 y 19 de junio de 2007, 10 y 11 de agosto de 2007, del 7 al 9 de enero de 2008 y del 16 al 18 de marzo de 2008 en presencia de los países vecinos y bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

5. *Exhorta* a las partes a que cooperen con el Comité Internacional de la Cruz Roja y a que cumplan las obligaciones que les incumben conforme al derecho internacional humanitario;

6. *Solicita* al Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales que siga examinando la situación en el Sáhara Occidental y la informe al respecto en su octogésimo período de sesiones;

7. *Invita* al Secretario General a que en su octogésimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*47ª sesión plenaria
4 de diciembre de 2024*